Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

ACTO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Director General de Corpocaldas emite el presente

Acto de Justificación de Contratación directa para el Contrato derivado del TRC No. 0374 de 2025.

1. Causal para la contratación directa:

   - Para los Convenios o contratos interadministrativos: Literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente caso se trata de un Convenio Interadministrativo entre CORPOCALDAS y EL MUNICIPIO DE ARANZAZU, se encuadra en las causales de contratación directa autorizadas por ley.

2. Objeto del contrato:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre EL MUNICIPIO DE ARANZAZU y la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, para la construcción de obras de descontaminación del recurso hídrico (interceptores) en el municipio de Aranzazu. Departamento de Caldas.

3. Presupuesto:

CORPOCALDAS: $289.914.428 (Doscientos ochenta y nueve millones novecientos catorce mil cuatrocientos veintiocho pesos), de los cuales $200.000.000 corresponden a la vigencia 2025 y $89.914.428 con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia futura 2026, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 12 del 29 de julio de 2025. Por parte del Municipio de Aranzazu: la suma de $30.000.000 en efectivo según CDP No. 617 del 29 de agosto de 2025.
El valor del aporte de CORPOCALDAS, se desembolsará de la siguiente forma: Los recursos de la vigencia 2025, se pagarán al Municipio de Aranzazu de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso con cargo a, por el 50% del valor total del Convenio ($159.957.214) una vez sea suscrita el acta de inicio del convenio y El Municipio como ejecutor del convenio, presente constancia de apertura de la cuenta independiente, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. Este primer desembolso será utilizado para el inicio del proceso de contratación por parte del Municipio.
2) Un segundo desembolso por la suma de $40.042.786, previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero del avance de los contratos de obra y supervisión, cuando se demuestre

una ejecución del 20% del valor del convenio interadministrativo. Los recursos correspondientes a la vigencia 2026, aprobados según Acuerdo del Consejo Directivo No. 12 del 29 de julio de 2025 se desembolsarán de la siguiente forma: 3) Un tercer desembolso por la suma de $60.000.000, previa presentación de un informe técnico, administrativo y financiero del avance de los contratos de obra y supervisión, cuando se demuestre una ejecución del 50% del valor del convenio interadministrativo. 4) Un último desembolso hasta por la suma de $29.914.428, con la presentación de un informe final y previa suscripción del acta de recibo de obra. El valor de este último desembolso estará supeditado al valor final de los contratos derivados, el cual permitirá determinar el saldo no ejecutado del Convenio y por lo tanto el valor final a desembolsar. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del convenio interadministrativo, el Municipio de Aranzazu deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, cuentas de cobro o factura, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

4. Consulta de Documentos:

Los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso de contratación pueden ser consultados en la Secretaría General de Corpocaldas, ubicada en la Calle 21 #23-22, piso 20, Edificio Atlas, Manizales-Caldas. El horario de atención para la consulta de procesos contractuales será en días hábiles de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. Se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa.

2. El presente acto administrativo se publicará en el SECOP.

GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA
Director General

Proyectó: Natalia Guevara Giraldo - Profesional Especializado. NG